

DECRETO N°: 234

EN CONCON,

29 ENE 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Convenio del proyecto OPD-Concón, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comuna de Concón, suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) aprobado por resolución Exenta 627/D de fecha 23 de julio del 2018 y Decreto Alcaldicio 3027 de fecha 21 de diciembre de 2018.
- E. Ord. N° 2033, de fecha 30 de diciembre del 2020 de la directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **OCTAVIO ANTONIO GALINDO MORA, RUT N° [REDACTED]** para el prestar el servicio de **TECNICO TRABAJO SOCIAL DEL PROGRAMA OPD**, donde adjuntan los perfiles del cargo, las funciones desempeñar y la providencia de la Alcaldía.
- F. Presupuesto por área de gestión de la OPD, APOORTE SENAME y cuadro resumen del gasto total en Honorarios del 01 de enero al 24 de julio del 2021.-
- G. Acta de Evaluación de fecha 14 de enero del 2021 y la providencia del Alcalde

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vigente el Convenio suscrito entre el SENAME y la Municipalidad de Concón hasta el día 27 de julio del 2021 y que dentro de los aportes que este convenio otorga al Municipio se encuentra los recursos para contratación de Profesionales, y que **OCTAVIO ANTONIO GALINDO MORA** que fue seleccionado tras un proceso de revisión curricular realizado por la Coordinadora y la Directora que suscribe, además de haber sido ratificado por el SENAME. Cumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima de prórroga del Convenio suscrito, y en el Formulario de presentación de proyectos y sus anexos en el apartado 6.1.

**DECRETO:**

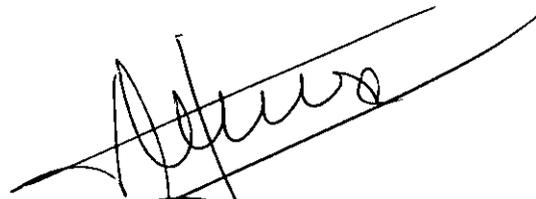
1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **OCTAVIO ANTONIO GALINDO MORA, RUT N° [REDACTED]** en las funciones de **TECNICO TRABAJADOR SOCIAL OPD CONCON**, desde el 01 de enero al 24 de julio del 2021, con un valor mensual de \$ 588.064 retenciones incluidas, 44 horas a la semana.

2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

OSG/MLEG/EAO/MCF/vcf  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado